

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.947)

- **Artículo 1º.-** Suprímese el trazado oficial de 25 mts. de ancho, establecidos por la Ordenanza nº 4.766/89 en el tramo comprendido entre la Calle 1721 y la Calle 1729.
- **Art. 2°.-** Modifíquese para la Calle 1721, en el tramo comprendido entre el camino límite del Municipio y la Avda. Pte. Perón, la Línea Municipal Norte definido en el artículo 2° de la Ordenanza n° 5.243/91, desplazando su nueva Línea Municipal Norte 2,5 mts. hacia el Norte y su nueva Línea Municipal Sur deberá emplazarse a 25 mts. hacia el Sur de la citada Línea Municipal Norte.
- **Art. 3°.-** Ratificase para la Calle 1729, en el tramo comprendido entre el camino límite del Municipio y la Avda. Pte. Perón, el ancho oficial de veinticinco (25) mts, establecido por la Ordenanza nº 4.766/89, definiendo su eje por el segmento de recta AB, donde el punto A coincide con el vértice Noreste del S/M, Gráfico 228, S/D 1 y el punto B coincide con el vértice Noroeste del S/M, Gráfico 285, S/D 3.
- **Art. 4°.-** El plano obrante a fs. 6 del Expte. nº 44.582-R-98, formará parte indisoluble de la presente Ordenanza.
 - Art. 5°.- Comuniquese a la Intendencia, publiquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 30 de Marzo de 2000.-